PLIEGO DEFINITVO - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESMBAS02

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

PLIEGO DFINITIVO DE CONDICIONES ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 197–-ESM BAS 02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023"

BARRANQUILLA, MAYO DE 2023

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- DISAN – ESM BAS 02; igualmente cuenta con los Anexos dispuestos y preparados por EL MDN- DISAN – ESM BAS 02 los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 *"La Nación tendrá para su defensa una Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "*Son fineses esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Preceptos normativos obligantes que aúnan con la pertenencia a la rama ejecutiva del sector central debiendo aplicar la normatividad de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios para la adquisición de

bienes y servicios, en correspondencia con el Artículo 3º.- "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" que se traduce en las acciones positivas de carácter contractual y presupuestal que contribuyen al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

La corte Constitucional en sentencia de constitucionalidad 713-2009, ha establecido que *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado*."

Es así como con el fin de continuar con la debida y efectiva ejecución de los recursos públicos asignados y la actividad propia administrativa del Ejército Nacional se debe atender a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 1o. "*Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado"*

.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece: "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*". *Así mismo, en el literal b del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 se indica que: Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.* la modalidad de selección para adelantar el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA.

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley

Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes; de igual forma le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria cláusula de indemnidad y caducidad.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección.

ESTUDIO ECONOMICO "Análisis de Cotizaciones"

El Anexo No. 1 "Datos del proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de estos o se presenten contradicciones.

Anexo Nro. 2"Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones, anexos y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

El Anexo No 3. "Especificaciones Técnicas"

Anexo No 4. "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo solicitado en el anexo.

Anexo No. 5" Otros criterios de calificación técnica". A través del diligenciamiento de este formulario se determinará autónomamente por cada oferente, si cumple o no con los requerimientos técnicos adicionales exigidos de los bienes y/o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en original por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

El Anexo No. 6 "Propuesta Económico".

Anexo No. 7 "Acreditación Capacidad Económica del Oferente". Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por proponentes extranjeros con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de

organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Anexo No 8 "Reporte de multas y sanciones", Se diligenciará conforme al modelo contenido y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

El Anexo No. 9 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – DISAN – ESM BAS 02 de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Anexo No. 10 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Anexo No. 11 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Anexo No. 12 "Compromiso confidencialidad del contrato".

Anexo No. 13 "Datos beneficiario cuenta SIIF", el cual debe contener información clara, y precisa del oferente, y debe ser suscrito por el mismo o por su apoderado.

Anexo No. 14 "(En el evento que en el proceso aplique la Ley 816 de 2003 deberá diligenciarse este formulario) "Declaración Ley 816 de 2003 – "Protección Industria Nacional y Reciprocidad", deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural o jurídica. Para el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal de este, para los bienes y/o servicios ofertados."

Anexo No. 15 "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Anexo No 16. Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

CAPITULO 1

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 197–ESMBAS02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023",** tal como se determina en el Anexo No.1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal. Especialidades y grupos que se establecen en el Anexo No. 1 "Datos del proceso" Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la certificación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4 MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Este formulario debe ser diligenciado por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, los interesados deben manifestar su intención de participar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – **SECOP II. ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE.**

Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia. Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones Formulario Manifestación de Interés.

1. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente al sorteo.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural,** quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro de este proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).
e) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

1.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, articulo 5)

De la misma manera el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales***. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere artículo. ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** En donde se establecen los siguientes requisitos que las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley **590** de 2000 y el Decreto **1074** de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El progreso es de todos | Mincomercio

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS 10 AÑOS | Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria ***NO podrá limitarse a Mipymes****, en atención a que el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000),* ***considerando que para el 2023, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de $ 457.297.264,*** *liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del ESM BAS 02, para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.7 CORRESPONDENCIA

La presentación de la oferta, observaciones, será realizada mediante la plataforma SECOP II, así mismo se realizarán las audiencias públicas que por su procedimiento del proceso de selección se realizarán.

1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

✓Constitución Política de la República de Colombia.
✓ Ley 57 de 1887 —Código Civil.
✓ Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso.
✓ Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio.
✓ Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
✓ Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
✓ Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
✓ Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
✓Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022"

ESMBAS02

✓Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

✓ Resolución No.0068 del 11 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

✓Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).

✓ Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"

✓ Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).

✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.

✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.

✓ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

✓ Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.

✓Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. (M-DVRHPC-05)

✓ Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente). ✓ Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente

✓ Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.

✓ Ley 2014 del 30 de diciembre 2019 de "por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1072 de 2015 "Implementación del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). ✓ Ley No.2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".

✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

✓ Directiva permanente del Ministerio de Defensa No.12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa".

ESMBAS02

✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

✓Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".

✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

✓Circular 20214960083414443 del 1 de julio de 2021, cuya finalidad es emitir "DIRECTRICES EN MATERIA CONTRACTUALOBLIGATORIEDAD PUBLICIDAD DOCUMENTAL PLATAFORMA SECOP".

✓ Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional

✓ Resolución No. 350 del 1 de marzo de 2022, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades Económicas, Sociales, Culturales y del Estado y Deroga las Resoluciones No. 777 y 1687 de 2021.

✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

✓Decreto 142 de 2023, Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.

✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

• Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"

• LEY 1616 del 2013, El objeto de la presente ley es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

•Resolución 2003 del 2014.
•Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
• Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
• Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

1.9. PLAZOS

1.9.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo No. 1 Datos del Proceso.

1.9.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo No. 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.9.3 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.10. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Este proceso se abrirá y se cerrará en el SECOP II, en la fecha y hora señalada en el "Cronograma del proceso" del Formulario (Condiciones) del SECOP II.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP ll) y en la oficina de contratación del ESM BAS 02 ubicada en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

NOTA: Las copias que se soliciten a la administración de los pliegos de condiciones, serán a costa del interesado, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 57 de 1985.

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

1) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse mediante la plataforma SECOP ll.

b) Concluido el anterior término, el ESM BAS 02 no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta)
e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Deberán enviarse mediante la plataforma de contratación SECOP ll, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Es responsabilidad del oferente enviar con la debida antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al español conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio físico, correo electrónico o cintas magnéticas.

ESM BAS 02

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.
Por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos esmbas02contratacion@gmail.com

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN – DISAN- ESM BAS 02, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante SECOP II, se publicará informe de presentación de ofertas que arroja el sistema, de las ofertas recibidas en fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.15. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al MDN – DISAN- ESM BAS 02L, el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.16 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de este, señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

1.16.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El ESM BAS 02, efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el ESM BAS 02, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del ESM BAS 02, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.17. VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN – DISAN- ESM BAS 02, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2**.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.17.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERALES 2.2. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en el Anexo No. 3 "Propuesta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:
REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL ESM BAS 02, realizará las correcciones aritméticas necesarias.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL– ESM BAS 02, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores unitarios presentados en los diferentes anexos de precios, EL– ESM BAS 02 podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el anexo económico correspondiente de la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación y posterior adjudicación.

En caso de discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero.

EL– ESM BAS 02 bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico, financiero, técnico mínimo excluyente y económico.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo No 01 "Datos del proceso".

Dentro de este procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo N° 02 "Especificaciones Técnicas".

ESM BAS 02

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL ANEXO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En este punto se debe tener en cuenta la información económica determinada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente documento.

1.18. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

1.18.1 PARA PAGO EN LA MONEDA NACIONAL

a. Nombre o razón social del beneficiario.
b. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
c. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
b. País de ubicación de la persona
e. Ciudad
f. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.18.2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN – DISAN – ESM BAS 02 comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las ofertas en el plazo comprendido en el cronograma, plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime pertinentes, las cuales deberán ser entregadas por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Núm. 6, Art.30 L.80/93).

ESMBAS02

Cuando a juicio de EL ESM BAS 02, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo.

1.21. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por EL MDN – DISAN – ESM BAS 02 a través del SECOP II.

EL ESM BAS 02 analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Nota: EL– ESM BAS 02 NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la Entidad.

1.22. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **TRES (3) días hábiles**, EL ESM BAS 02 pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

1.24. CRITERIOS DE DESEMPATE: Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de estas con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo **2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- El menor precio.

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentra Mypimes, se preferirá a la Mypime nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de bienes o servicios extranjeros.

- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tengan participación al menos una Mypime, este se preferirá.

- Si persiste el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

- En caso de que no proceda la hipótesis anterior y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

- Si el empate se mantiene se preferirá la oferta que haya sido presentada primero, lo anterior se verificara en la planilla que para tal efecto llenan los proponentes en su orden de llegada y entrega de sus ofertas el día del cierre del proceso de selección.

1.25. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

ESMBAS02

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética por cada ítem o la totalidad de los ítems, consagrada en el numeral 1.16 del presente Pliego de Condiciones, el valor de la propuesta supere el precio de referencia establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso", se rechazará la oferta total, la evaluación se realiza por ítems o subítems y alguno de ellos supera el precio de referencia establecido, se rechazará la propuesta total.

b. La no presentación del anexo "PROPUESTA ECONÓMICA", bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente Pliego de Condiciones.

c. La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total. De igual manera cuando se sobrepase el valor de referencia del valor unitario según los precios de referencias estipulados por la entidad.

d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

g. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y un (01) año más.

h. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.

i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva y ponderación de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL ESM BAS 02, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los Pliegos de Condiciones.

m. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

n. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" o cuando se ofrezcan mayores cantidades a las señaladas en el estudio previo 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso consagradas en el anexo No. 1 "Datos del Proceso"; se rechazará la oferta.

o. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en el presente pliego y la normatividad existente en materia de contratación estatal no le permita subsanar el mismo, no se aporten las muestras completas solicitadas dentro del plazo (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.

p. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

q. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

r. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

s. Cuando no se discrimine el IVA para los bienes y/o servicios ofertados, tratándose de Régimen Común. **(cuando aplique)**

t. Cuando se trate de Régimen simplificado y los valores ofertados superen los valores o precios BASE de referencia.

u. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

v. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

w. Cuando el oferente dé a conocer el valor de su propuesta económica de forma diversa a la establecida en el presente pliego.

x. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo con lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.
y. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

ESMBAS02

1.26. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL ESM BAS 02, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.27. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso se efectuará de FORMA TOTAL O PARCIAL DE ACUERDO CON CADA LOTE por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones y por el valor de cada lote, según el presupuesto oficial, y De acuerdo con los lotes presentados.

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del EL– ESM BAS 02 no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL ESM BAS 02 adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No.1 "Datos del proceso".

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el ESM BAS 02 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.28. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir en el tiempo estipulado, y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el ESMBAS02-SANIDAD MILITAR, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo

ESM BAS02

comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.29. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante; una vez perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de este.	X	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas, contados a partir del perfeccionamiento del mismo	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato	X	

Renuencia del Adjudicatario a la constitución de las garantías- Adjudicación al segundo calificado: Si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que ESM BAS 02 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

El contratista deberá mantener indemne a LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

"**MULTAS**: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del

presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no realiza el suministro o no entrega la totalidad del bien objeto del presente contrato dentro del término establecido, deberá pagar a LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, por cada día de calendario de atrasó, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor de este. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por el, quien efectuará un seguimiento riguroso al cronograma de ejecución del contrato entregado por el contratista dentro de la oferta presentada, con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederán los recursos de ley.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del

Comando del Ejército. Las partes acuerdan que previa imposición de multas o la penal pecuniaria.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el ESM BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen de este.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, ESM BAS 02**-SANIDAD MILITAR,** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESM BAS 02, podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

1.30. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el MDN – DISAN – ESM BAS 02, Ordenador del Gasto, el acta de inicio y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXOS DE LA PROPUESTA: Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los ANEXOS.

FACTORES DE SELECCIÓN: Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de

propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

2. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **vigente (ACTUALIZADA),** con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **dos (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

(b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

(c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de tres (03) años, de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y

ESMBAS02

ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de este proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este estudio previo y su correspondiente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y punibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS 02 aceptará documentos en fotocopias simples, igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos

ESMBAS02

públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración de tres (03) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato, este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal.
3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del

documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901.541.212-4, Será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 con NIT 901541212-4**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de esta forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **197-ESM BAS 02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA**

ESM BAS 02

	ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023"
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente
El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que esta no expirará por falta de pago de la prima.	

Esta garantía la hará efectiva EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

ESMBAS02

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

ESMBAS02

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

2.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

2.1.8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN – DISAN – ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

2.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el EL ESM BAS 02, y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

21.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.12. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

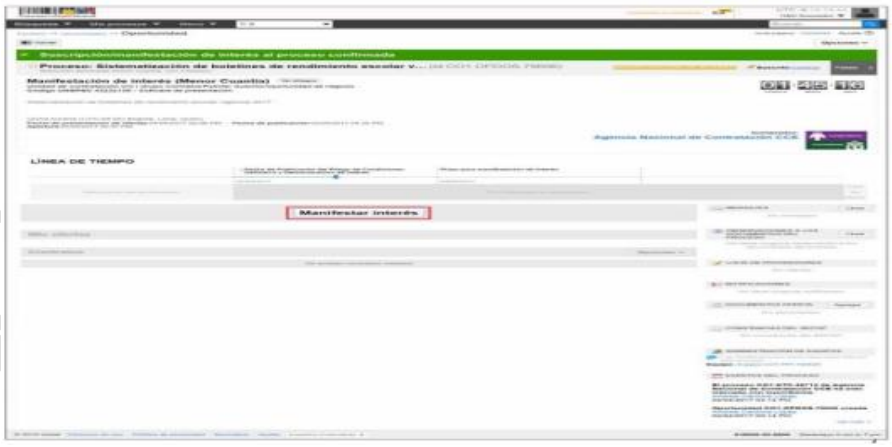
2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil.

2.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS".

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE**.

Manifestación de interés proceso de Contratación Cuando usted se suscribe al Proceso de Contratación, el SECOP II le muestra un área de trabajo con diferentes opciones para participar en el Proceso y consultar su avance. Para manifestar interés, vaya a la línea de tiempo y haga clic en "Manifestar interés". El cronómetro en cuenta regresiva del área de trabajo le indica el tiempo que queda para que se venza el plazo de manifestación de interés. Cuando llegue a cero usted no podrá manifestar interés al Proceso de Contratación. Cuando llegue a cero, usted ya no podrá manifestar interés



Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia. Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones Formulario Manifestación de Interés.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente al sorteo.

La manifestación de interés deberá ser presentada a través del SECOP II y de conformidad con el procedimiento establecido en la "*Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II*" dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de interesados plurales (Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la manifestación de interés deberá ser enviada desde la cuenta del proponente plural, (ver Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II publicada por Colombia Compra Eficiente). **Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural,** quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA, POR LO QUE AL PROPONENTE QUE NO HAYA MANIFESTADO SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, LE SERÁ RECHAZADA LA PROPUESTA.

NO SERÁ(N) TENIDA(S) EN CUENTA Y, POR LO TANTO, NO CONTINUARÁN PARTICIPANDO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS MANIFESTACIÓN(ES) DE INTERÉS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro de este proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.

b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.

c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.

d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la "Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II" dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II).

e) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

CONDICIONES DEL SORTEO:

Teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del CODIV 19 el sorteo se realizará de manera virtual a través de la plataforma zoom en el link que para su efecto cree la entidad y suministre a los oferentes; reunión que será precedida por el gerente del proyecto, comité jurídico y ordenador del gasto, y se realizara de la siguiente manera:

1. En una bolsa negra se introducirán en número de las balotas de los oferentes que hayan manifestado interés en participar con el nombre de la cada empresa.
2. Posteriormente se seleccionada aleatoriamente cada balota hasta completar los primeros diez (10) oferentes quien podrán continuar participando en el proceso.

2.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el ANEXO Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado por el representante legal de la empresa y el profesional, especialista y/o técnico y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 1111 de 2017.

Igualmente, el oferente podrá acreditar el cumplimiento de dicho requisito con el certificado de cumplimiento emitido por la ARL.

2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA:

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE". Se efectuará una evaluación y verificación financiera y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural debe presentar los documentos requeridos, y su verificación se hará de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional; sin embargo por ser un Proceso de prestación de servicio de salud **no se requiere la presentación del RUP**, de conformidad con el artículo 6, Literal 1 de la Ley 1150 de 2007, decreto 434 de 2020 cuando aplique y demás normatividad vigente; por lo anterior los requisitos económicos habilitantes se verificaran con base en los siguientes documentos:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVOS AÑOS 2022 Y 2021.

De acuerdo con lo preceptuado en la ley 1150 de 2007 para este proceso por tratarse de prestación de servicios de salud, no es exigible el Registro Único de Proponentes – RUP.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: **En el estado de situacion financiera: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados Integral: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses:**

1. **Proponentes nacionales:** Los proponentes nacionales deben presentar el Balance general y estado de resultados comparativos **con corte a 31 de diciembre de los años 2022 y 2021**, debidamente firmados por el representante legal y contador público bajo cuya responsabilidad se hubieran elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la 222 de 1195.

ESM BAS 02

2. **Proponentes plurales:** En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de estos requisitos.

3. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

Deberán presentar los siguientes documentos:

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de estos.

CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar estos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de Junio 1998 J.C.C.

ESMBAS02

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades **NO** tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

1) Tarjeta Profesional del Contador Público.
2) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente.
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.
4) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Todos los proponentes deben diligenciar el Formulario No. 3 "Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional" del pliego de condiciones, con base en la información **financiera a 31 de Diciembre de 2022 y 2021. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en los estados financieros**.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

En algunos de los casos el comité económico financiero no toma como punto de partida para este proceso de selección, el resultado que arroja el estudio sectorial, en razón a que, en la generalidad los posibles proponentes para la prestación de servicios de salud, no cuentan con el margen establecido en el estudio sectorial, corriendo el riesgo de que el proceso termine mediante una resolución inhibitoria.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	**>=**	Mayor o igual	**1,6**	(Veces)
Índice de Endeudamiento	**<=**	Menor o igual	**52**	%
Razón de Cobertura de Intereses	**>=**	Mayor o igual	**11**	(Veces)

ESMBAS02

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS				
Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE	**>=**	Mayor o igual	**20**	%
Rentabilidad sobre los Activos ROA	**>=**	Mayor o igual	**11**	%

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

2.2.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito., cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 de este estatuto.

2.2.3 DOCUMENTOS PARA EL SIIF

a) Formulario"Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF"

El proponente debe diligenciar el Formulario No. 9 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF".

b) Certificación Bancaria

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) dias anteriores a la fecha de cierre del proceso.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (APLICA PARA LOTE 1 Y 2)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TECNICAS ADICIONALES

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento y, por lo tanto, y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

ESMBAS02

Requisitos de experiencia que debe cumplir el oferente:

Experiencia específica: Acreditar mediante certificaciones de contratos o contratos ejecutados o recibidos a entera satisfacción cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023",** o se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso.

La sumatoria de los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos deber ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado a cada lote de este proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
• Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato.
• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
• Firma del funcionario competente.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
• Indicación sobre el cumplimiento del contratista por medio de certificaciones y/o recibos a entera satisfacción.

Las certificaciones y/o recibos a entera satisfacción que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

NOTA: Si es el caso, deberá anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos en caso que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por estos.

NOTAS GENEREALES:

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia y el cumplimiento con lo requerido en relación con los códigos CUBS para esta, corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse certificado y/o recibos a entera satisfacción, en el cual se verifique la información requerida.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ESMBAS02

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante Acreditar mediante certificaciones de contratos o contratos ejecutados o recibidos a entera satisfacción cuyo objeto corresponda a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".** y cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al proceso y ejecutados en los últimos CINCO (5) años.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante y del contratista.
Objeto del contrato
• Cantidad y valor del contrato.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
• Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
• Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESM BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar una o más certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

ESMBAS02

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:

- MEDICO GENERAL.
- ENFERMERA PROFESIONAL.
- AUXILIAR DE ENFERMERIA
- FISIOTERAPEUTA.
- TERAPEUTA OCUPACIONAL.
- TERAPEUTA RESPIRATORIO.
- PSICOLOGO.
- TRABAJOR (A) SOCIAL.
- NUTRICIONISTA Y DIETISTA.
- FONOAUDIOLOGIA.
- MEDICO INTERNISTA
- MEDICO FAMILIAR
- **MEDICO DE CUIDADO PALIATIVO Y DEL DOLOR**

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia
- Inscrito en RETHUS

9.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA (PARA TODOS LOS LOTES)

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.
*- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- **Accesibilidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- **Oportunidad**: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a (48) horas contados a partir de la solicitud del servicio.

ESMBAS02

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias
.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA:

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo (48) horas para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de esta, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se efectuará sobre la oferta económica por cada uno de los oferentes, en el Anexo "VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA", y el comité evaluador económico tendrá en cuenta las siguientes instrucciones:

1.- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se ha cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-DISAN-ESMBAS02, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

2.- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la selección del MDN-DISAN-ESMBAS02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien y/o servicios (antes de IVA) incluido.
3. – Procedimiento de corrección a realizar cuando el denominador es cero en los indicadores financieros, especialmente razón de cobertura de intereses

Es posible interpretar como requisito habilitante un denominador en cero, cuando el oferente exprese en sus estados financieros que no tiene pasivos financieros, ahora bien, si se quiere un cálculo estadístico, se recomienda emplear el método sugerido por el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, pagina 20, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf.

1. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:

Sobre el valor unitario base (antes de IVA) ofertado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

REDONDEAR ((celda del valor unitario * 0,19);2), el resultado obtenido en esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. Lo anterior, cuando el bien y/o servicio esté gravado con IVA.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario presentado en la propuesta económica, más el valor resultante del IVA, aplicando la siguiente fórmula:
=REDONDEAR (celda valor unitario + celda valor IVA; 2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESM BAS02, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de cada uno de los ítems incluidos en el **Formulario "Valoración Propuesta Económica"**. Lo anterior, sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el **Anexo No. 1 "Datos del proceso".**

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

2.4.2. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. EL ESM BAS02, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando estos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

El proponente debe enviar la propuesta económica, **al SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **ANEXO 6 "Valoración Propuesta Económica"**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas

ESM BAS02

de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

EVALUACIÓN CUANDO SE PRESENTEN OFERTAS CON IVA Y SIN IVA

A efectos de garantizar la igualdad entre bienes y servicios nacionales y extranjeros, si se llegare a presentar ofrecimientos que se cause el IVA y ofrecimientos que no se cause el IVA, la evaluación se adelantará sin tener en cuenta el IVA, es decir evaluar sobre el precio neto del bien o servicio.

La oferta presentada y evaluada antes del IVA y sumado este, en caso de estar gravada con este impuesto; no podrá superar el presupuesto oficial o los precios de referencia establecidos por ítem, so pena de quedar incursa en causal de rechazo.

2.4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, De acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.
Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El ESM BAS02, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

OFERTA=	Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

2.4.4. PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. Artículo 5 de la ley 1150 del 2007, (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta De acuerdo con los lineamientos establecidos en pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo, al anexo técnico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el decreto 1082 de 2015.

El comité técnico evaluador, asignará un máximo de:

CRITERIO	PONDERACION
LOTE 1- ESMBAS 02-BARRANQUILLA	A CALCULAR
LOTE 2- ESM BICOR -SANTA MARTA	A CALCULAR

Acorde a la anterior tabla, en la que se tiene como referencia valores agregados. Bien sean los ofertados por un proponente singular y/o plural. Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Técnicos de Ponderación. Estos aspectos técnicos de ponderación son de asignación de puntaje; por lo tanto, su evaluación corresponde a la asignación de puntaje y en caso de no ofertarse u ofertarse en forma incompleta su asignación de puntaje corresponderá a cero "(0)"; y no podrá ser requerido por la Entidad (Artículo 5 de la Ley 1150-07)

Se asignarán puntos al oferente que ofrezca adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así: **(por cada lote)**

ESMBAS02

ESPACIO EN BLANCO

LOTE 1 :

<table>
<tr><th colspan="3">PARAMETRO EVALUATIVO</th><th>PUNTAJE SEGUN OFERTA</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.
NOTA: el servicio deberá ser garantizado cuando exista pertinencia y/o las condiciones médicas de cada paciente.</td><td>N/A</td><td>100</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Barranquilla y municipios del departamento del Atlántico y a los demás departamentos donde se requiera el servicio.

NOTA: La siguiente tabla, puede variar durante la ejecución del contrato, se relaciona los pacientes actuales que maneja el establecimiento.
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CANTIDAD DE PACIENTES</th></tr>
<tr><td>BARANOA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GALAPA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MALAMBO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>SABANALARGA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLEDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>TUBARA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BARRANQUILLA</td><td>61</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PACIENTES</td><td>73</td></tr>
</table></td><td>N/A</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">Realizar el transporte de las muestras tomadas hasta el lugar autorizado para el procesamiento de muestras, cumpliendo con su cadena de fríos embalaje correspondiente</td><td>N/A</td><td>100</td></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">Oportunidad en el área <u>metropolitana</u> de:
1) Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares.
2) Distribución de los productos.</td><td>Entre 3 horas y 12 horas</td><td>100</td><td rowspan="3">100</td></tr>
<tr><td>Entre 12 horas y 24 horas</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Superior a 24 horas</td><td>10</td></tr>
<tr><td rowspan="3">5</td><td rowspan="3">Oportunidad en los <u>municipios</u> de:
1. Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares.
2. Distribución de los productos.</td><td>Inmediato hasta 24 horas</td><td>100</td><td rowspan="3">100</td></tr>
<tr><td>Entre 24 horas y 48 horas</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Superior a 72 horas</td><td>10</td></tr>
</table>

ESM BAS02

6	Oportunidad en el <u>área rural</u> de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los productos.	Inmediato hasta 24 horas	100	100
		Entre 24 horas y 48 horas	40	
		Superior a 72 horas	10	
7	Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	100	100
		Entre 24 horas y 48 horas	40	
		Superior a 72 horas	10	
TOTAL PUNTAJE				**600**

LOTE 2:

	PARAMETRO EVALUATIVO		**PUNTAJE**
1	El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas. **NOTA: el servicio deberá ser garantizado cuando exista pertinencia y/o las condiciones médicas de cada paciente**		110
2	Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Santa marta y municipios del departamento del Magdalena.		110
3	Oportunidad en el área <u>metropolitana</u> de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Entre 3 horas y 12 horas	60
		Entre 12 horas y 24 horas	25
		Superior a 24 horas	10
4	Oportunidad en los <u>municipios</u> de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
5	Oportunidad en el <u>área rural</u> de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
6	Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	60
		Entre 24 horas y 48 horas	25
		Superior a 72 horas	10
TOTAL DE PUNTOS			A CALCULAR

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACIÒN

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:
El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**.**

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA **(CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**	**300**

Nota 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales objeto de ponderación que puedan ser ofrecidas por el proponente, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Nota 2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto, no es un requisito de carácter excluyente.

NOTA: EL OFERENTE DEBERA ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE DEL FACTOR TECNICO.

2.4.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

En Aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de esta. El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futuro contrato De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EMPRESA DE ORIGEN NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
20%	10%	5%

LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma

ESMBAS02

en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

1. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
2. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

ESMBAS02

Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".

Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen.

Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte de la Entidad.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2.Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de

participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

NOTA 4: Tener en cuenta los documentos soporte requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

NOTA 5: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el ANEXO "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003" del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el ANEXO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, se determinará aplicando la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje del establecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013 (cuando aplique).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por estas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto anteriormente será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
PROPUESTA ECONOMICA	300 PUNTOS
PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	A CALCULAR LOTE 1- A CALCULAR LOTE 2-
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 **(Apoyo a la Industria Nacional)** **10%** BIENES Y SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL o 5% BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10%- 5%
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER PONDERACION ECONOMICA +PONDERACION TECNICA ADCIONAL + APLICACIÓN LEY 816/03	**A CALCULAR**

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A LOS OFERENTE QUE TENGAN EL CUMPLIMENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

3. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de

ESMBAS02

Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS BIOLOGICOS	RIESGOS BIOLOGICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR ESTOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	PERSONAL DEL CONTRATISTA Y/O DE LA ENTIDAD CONTAMINADOS CON COVID 19	CIERRE DE AREAS DE LA PLANTA Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DEL CONTRATISTA POR TEMAS DE COVID
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	ESTE ES UN RIESGO OCASIONAL/ ESPORADICO QUE NO SUCEDE CON CONSTANCIA PERO QUE COLOCA EN RIESGO LA EJECUCION Y/O SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATISTA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 197 –ESM BAS 02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, CONTRATISTA REALIZAR CHEQUEOS CONSTANTES Y POR PARTE DE LA ENTIDAD, TENER PREVISTO LA SUPERVISION A CARGO DEL PERSONAL QUE HAGA LAS VECES	REALIZAR SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADO POR LOS OFERENTES CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD.
IMPACTO DESPUÉS DEL			2	1	2	2
TRATAMIENTO		2				
		2	2	1	2	2
		4	4	2	4	4
		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES YCONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA, ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ESTRUCTURADORY CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	CUANDO SEAN REQUERIDOS

ESMBAS02

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 197 –ESM BAS 02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PRSENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO CON LO PLANEADO.	DISCRIMINACION DE COSTOS ADICIONALES A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A CAUSA DEL COVID -19
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO O QUE SE ADJUDIQUE CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRAT	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O INCUMPLÑIMENTO DEL CONTRATO JUSTIFICANDO UN INCREMENTO DE PRECIOS EN INSUMOS A CAUSA DE LA
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA

ESMBAS02

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR LA SOLICITUD AL OFERENTE DE UNA JUSTIFICACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA DE LOS PRECIOS	LA ADMINIS TRACIÓ N EXIGE INDICAD ORES FINANCI EROS ACORDE S AL PROCES O CONTRA CTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISO R DEL CONTRATO DEBE MONITOREA R LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CONL CRONOGRA MA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRA CIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALE S A LA INFORMACI ÓN DEMARCAD A POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTA MIENTOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACT O DESPUÉ S DEL TRATAM IENTO	PROBAB ILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACT O	1	1	1	1	1	1	1
	VALORA CIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGO RÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENT E DEL PROYEC TO	GERENTE DEL PROYECT O / COMITÉ DE ADQUISICI ONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICION ES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTUR ADOR, SECCIÓN PRESUPUES TO Y	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EVALUACION ECONOMICA	PERFEC CIONAMI ENTO DEL CONTRA TO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLI MIENTO POR PARTE DEL CONTRATI STA O EL SUPERVIS OR DEL CONTRAT O	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO POR PARTE DEL CONTRATIST A O EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMI ENTO POR PARTE DEL CONTRATIS TA O EL SUPERVISO R DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTUR ACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATIST A O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EVALUACIO N DEFINITIVA	CON LA SUSCRI PCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFA CCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFAC CIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCI ÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCI ÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ NO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓ N	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EXPEDICIÓN DE LA EVALUACIO N ECONOMICA DEFINITIVA	CON LA EXPEDIC IÓN POR PARTE DEL SUPERVI SOR DEL CONTRA TO DE LOS INFORM ES DE SUPERVI SIÓN Y VERIFIC ANDO CRONO GRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRAT O DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICA NDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND O CRONOGRA MA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N Y VERIFICAND	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODI CIDAD ¿CUAND O?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUA LES / COMO INDIQUE CRONO GRAMA	MENSUAL ES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALE S / COMO INDIQUE CRONOGR MA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TECNICOS

nº	1	2	3
clase	General	general	general

ESMBAS02

fuente		interno	interno	interno
etapa		Ejecución	contratación	ejecución
tipo		operacionales	operacional es	operacionales
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación de los servicios, que no correspondan a las características técnicas	Demoras en la prestación del servicio que impidan la prestacion de este en el tiempo estipulado De acuerdo conl cronograma	Riesgos derivados de la afectación de la prestacion del servicio que no resistan las condiciones del ambiente normales para su prestacion
consecuencia de la ocurrencia del evento		traumatismo en los pacientes que no se han atendidos dentro del tiempo prescrito	probablemente los pacientes no contarían con el adecuado tratamiento	afectaría la prestación del servicio
probabilidad		3	2	2
impacto		4	4	5
valoración del riesgo		7	6	7
categoría		riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
¿a quien se le asigna?		100% al contratist a	100% al contratista	100% al contratist a
tratamiento / controles a ser implementados		verificación y pruebas por parte del comité técnico	verificacion y control por parte del supervisor del contrato	controlar que las unidades envién el formato de control
impacto después del tratamiento	*probabilidad*	3	2	2
	impacto	4	4	5
	valoración del riesgo	7	6	7
	categoría	riesgo alto	riesgo alto	riesgo alto
afecta la ejecución del contrato?		Si	si	si
persona responsable por implementar el tratamiento		supervisor del contrato	supervisor del contrato	supervisor del contrato
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
	cómo se realiza el monitoreo?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisió n y verificand o cronogra ma de	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de

MBAS02

monitor eo y revisión	*Periodicidad ¿cuándo?*	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma	mensuales / como indique cronograma

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico de este de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ESMBAS02

ORIGINAL CON FIRMA
MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Subdirector Administrativo y Financiero del ESM BAS 02
Ordenador del Gasto

ORIGINAL CON FIRMA
TC. MAGDA CAROLINA OLIVEROS ARAGÓN
Director ESM BAS02, o quien haga sus veces
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL CON FIRMA
PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Asesora Jurídica ESM BAS 02 y/o quien haga sus veces.
ESTRUCTURACION JURIDICA

ORIGINAL CON FIRMA
PS. ANTONIO TORRES
Comité económico estructurador y/o quien haga sus veces.

ORIGINAL CON FIRMA
CT. DIEGO MARTINEZ CHAPARO
Comité técnico estructurador ESM BAS 02 y/o quien haga sus veces.

ORIGINAL FIRMADO
SS. PEREZ MURICA JEFFERSON
Comité Técnico estructurador BICOR y/o quien haga sus veces.

ESMBAS02
ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 1

DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO, PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>La Sección de Presupuesto del ESM BAS 02 expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2023.

LOTE 1

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO Y SITUACIÓN</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>ESM BAS02</td><td>30023</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>NACION</td><td>10 CSF</td><td>04/05/2023</td><td>$475.000.000</td></tr>
</table>

LOTE 2

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº</th><th>POSICIÓN CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO Y SITUACIÓN</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>ESM BICOR</td><td>24223</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS</td><td>NACION</td><td>10 CSF</td><td>25/04/2023</td><td>$260.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td>SOCIALES</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> NOTA 1. El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo con el presupuesto establecido.
PARTICIPANTES	De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del proyecto pliego de condiciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN	a partir del perfeccionamiento del contrato con fecha límite 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto oficial.
CONSULTA, EXPEDICION DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co – SECOP ll y podrán solicitarse las copias de este en la oficina de contratación del ESM BAS 02 ubicado en la ciudad de BARRANQUILLA - ATLANTICO.
PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA Artículo 2.2.1.1.2.1 *Decreto 1082 de 2015*	El día 12 de Mayo de 2023 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS	El día 12 de Mayo de 2023 en la página web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el día 12 de Mayo de 2023 hasta 17 de Mayo de 2023 a las 17:00 hrs mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	20 de Mayo de 2023 a las 17:00 hrs. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
PUBLICACION DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de Mayo de 2023 a las 17:00 hrs mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll

ESMBAS02

PLAZO PARA MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Desde la apertura del proceso de selección hasta el 24 de Mayo de 2023 a las 17:00 hrs, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
SORTEO EN CASO DE RECIBIR MAS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERES DE PARTICIPACION	25 de Mayo de 2023, a las 10:00 a.m. instalaciones DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL ESM BAS 02 ubicadas en la Calle 79 No 68-00 Cantón Militar Paraíso Barranquilla – Atlántico. LA PUBLICACION DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS SE HARA 25 de Mayo de 2023, a las 12:00pm.
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Desde la apertura del proceso de selección hasta 25 de Mayo de 2023 hasta las 17:00 hrs mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	29 de Mayo del 2023, 17:00 hrs, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
FECHA Y HORA DE CIERRE	30 de Mayo de 2023, 17:00 hrs., mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	Desde el cierre hasta el 30 de Mayo de 2023 a las 17:05 hrs
PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR EL INFORME DE EVALUACION	30 de Mayo de 2023 a las 17:10 hrs
PUBLICACION DEL INFORME DE LAS EVALUACIONES	02 de Junio de 2023 a las 17:00hrs. mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
CONSULTAS Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME Y EVALUACION	Desde el 02 de Junio de 2023 a las 17:00hrs. hasta las 17:00hrs. p.m. al 07 de Junio de 2023, mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
REVALUACION	08 de Junio a las 17:00hrs mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	El día 09 de Junio de 2023, 17:00 hrs., mediante la plataforma web: www.colombiacompra.gov.co –SECOP ll
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	El día 13 de Junio de 2023 17:00hrs.

ESMBAS02

CONSTITUCION GARANTIA	Plazo máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.	Desde la suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato resultante del presente proceso será el establecido en el documento del contrato y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado, hasta agotar el presupuesto total disponible.
PRECIOS DE REFERENCIA	Los precios de referencia son los que se encuentran debidamente analizados por el comité económico estructurador en el estudio previo los cuales no podrán ser superados ni el precio de referencia por lotes o ítems
MONEDA DE PAGO	La moneda del contrato será en pesos colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extranjeras. Es de aclarar que el proponente posible contratista asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en pesos colombianos.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, De acuerdo con cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: c) Recibido a satisfacción del objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. f) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. g) En evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

ESMBAS02

CONSULTA, EXPEDICION DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP ll
IMPUESTOS Y TRIBUTOS	**IVA 19% (SOLO SI APLICA)**

ESMBAS02

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En Barranquilla, **XXXXXXXXX**

Señores
ESM BAS 02
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de selección y contratación, Número -**XXX -ESM BAS 02 - 2023**, convocada por– ESM BAS 02 **.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a esta. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de esta), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Pública No. **XXX -ESM BAS 02 - 2023,**, convocado por EL ESM BAS 02 a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la Contratar XXXXXXXXXX con destino a las unidades centralizadas por EL ESM BAS 02, en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al, con el objeto de prestar al EL – ESM BAS 02**.**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

- Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

- Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

- Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
- Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta esta, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- Que nos comprometemos a proveer EL ESM BAS 02, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al ESM BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
- Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que de este se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

- En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

- Reconocemos que ni EL ESM BAS 02, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de

selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

- Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

- Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" y el Anexo 1 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL ESM BAS 02, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. **XXX –ESMBAS02-2023,**, las que de antemano aceptamos.
 - Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL ESM BAS 02**"** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a estos).
 - Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de

todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en esta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que me obligo a suministrar a solicitud del EL ESM BAS 02 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
3. Que la presente propuesta consta de (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en _____, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) así mismo manifiesto expresamente que cualquier notificación personal se podrá realizar al correo electrónico _____

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

6. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

7. Que en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

ESM BAS 02

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE NO PUEDEN SER MODIFCADAS

Ciudad y fecha Barranquilla – Atlántico

Señores
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
Ciudad

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No. XXX -ESM BAS 02 - 2023,**

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable las especificaciones técnicas, para es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".**que cumplen con los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

LOTE 1 EARRANQUILLA - ESM BAS 02

ITEM	CUPS	CODIGOSUNPSCS (CCCE)	CODIGOSAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/MEDIDA	CANT.	CUMPLE	NO CUMPLE
				PAQUETE #1						
				INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios	**DIA**	1		

						del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
2	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	1 vez al mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOSUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
3	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOSUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
4	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOSUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
5	389300	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto		1		

ESMBAS02

						nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
6	992990	42229510042310000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería, de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
7	992990	42222200000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS (CCCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
				PAQUETE #2						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERBACIONES**				
8	8901101	85121215001	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica	**DIA**	1		

						debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
9	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
10	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
11	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
12	389300	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la		1		

ESMBAS02

						Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
13	992990	42295100423100000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
14	992990	42222200000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS (CCCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
				PAQUETE #3						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**				
15	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02.	**DIA**	1		
			ISH-20000000000000			Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.				
			ISH-200			La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio,				

			000000000000			equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
			ISH-200000000000000			Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
16	890111	85122101	ISH-200000000000000	Terapia Física	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
17	890110	85122101	ISH-200000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
18	890113	85122101	ISH-200000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
19	389300	85121800	ISH-200000000000000	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la		1		

ESMBAS02

						Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
20	992990	42295100423100000	ISH-200000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		
21	992990	42222200000	ISH-200000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS (CCCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
				CLINICA DE HERIDAS						
				ESPECIFICACION TECNICA						
22	869500	85121501	ISH-200000000000000	Paquete heridas tipo I y II - curaciones de baja y mediana complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * quemadura I y II grado, irrigación y cuidado de herida especial, ulcera varicosa no infectada. inlcuye:soluciones para limpieza e irrigacion, solucion aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica del SSFM) de uso topico requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o farmacia de la regional.			**DIA**	1		
23	869500	85121501	ISH-200000000000000	Paquete heridas tipo III y IV - curaciones alta complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * drenaje de absceso, escaras tipo III y IV, heridas abiertas, ulcera varicosa infectada, quemaduras III grado, incluye:soluciones para limpieza e irrigación, soluciòn aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el				1		

				acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica del ssfm) requeridos para la curacion, serán suministrados por el paciente y/o farmacia de la regional.				
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS(CCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**	**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
24	890115	85121215001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS02 PARA SU PROCESAMIENTO.	**DIA**	1		
25	890105	85101601605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRÍAS).	**HORAS**	6		
26	890105	85101601605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	8		
27	890105	85101601605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	12		
28	890105	85101601605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	24		
29	38933	8512	ISH-200000	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN	**PAQUETE**	1		

	00	18000	00000000	CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.				
30	96390900	42141900	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM.	**SERVICIO**	1		
31	57940401	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	**SERVICIO**	1		
32	97010100	42140000	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	**SERVICIO**	1		
33	90388833	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	**SERVICIO**	1		
34	89011112	85122210	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**DIA**	1		
35	89011111	851222101	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MINUTOS) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
36	89011133	85122211	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MINUTOS) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		

		00						
37	930110	85122210000	ISH-20000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
38	890105	85101605	ISH-20000000000	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	**SERVICIO**	1		
39	890108	85121608	ISH-20000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
40	890106	85121501	ISH-20000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
41	890109	93141507	ISH-20000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
42	890101	85121501	ISH-20000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
43	890102	85121501	ISH-20000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
44	89011	8512121	ISH-200000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE	**SERVICIO**	1		

	02	501	00000	ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.					
45	890116	8512150001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1			
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS (CCCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES** **DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
46	992501	85101605	ISH-20000000000000	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**UNIDAD**	1		
47	992102	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**DIA**	1		
48	99211	8510101	ISH-200000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA,		1		

	02	605	00000		PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
49	9921102	85101160500	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1		
50	9921102	85101160500	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1		
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS (CCCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
				OTROS SERVICIOS					
				PRESENTACION	**ESPECIFICACION TECNICA**				

51	SIN	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	**DIA**	1		
52	SIN	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	**DIA**	1		
53	SIN	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS, ESTA DEBE SER ORDENADA POR FISIATRA Y USUARIO DEBE TENER PREAPROBACIÓN POR JETEP O TUTELA	**MES**	1		

ITEMS	APOSITOS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL	1		
2	CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO	1		
3	CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO	1		
4	FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA	1		
5	CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO	1		
6	BOLSA DE GASTROTOMIA NUTRIFLO	1		
7	BOLSA DE GASTROTOMIA AMIKA	1		
8	APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10)	1		
9	APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10	1		
10	GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1)	1		
11	APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1)	1		

NOTA: *Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario de la Regional No. 1, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2775 DE 2022) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado. Aquellos servicios que no se encuentran dentro del*

plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (JETEP DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: Todas las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas por el personal profesional y/o técnico deben ser soportadas con registros en la historia clínica y firma de los usuarios o sus familiares, los cuales serán objeto de verificación.

PARAGRAFO 2: Para los pacientes crónicos se debe mantener como uno de los objetivos evitar ingresos hospitalarios, por lo tanto, ante una descompensación de su(s) patología(s) de base o de la aparición de una nueva, el médico domiciliario evaluará la pertinencia de dar tratamiento en el domicilio, para lo cual, hará el correspondiente registro en la historia clínica.

PARAGRAFO 3: Téngase en cuenta que las relaciones de los paquetes de atención relacionados en la descripción de la necesidad del presente proceso son aquellos que en la prestación de este tipo de servicio son los más requeridos por el personal de afiliados y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus unidades centralizadas, de acuerdo a su situación clínica. No obstante, si por situación clínica de un paciente alguno de los usuarios y/o beneficiarios del ESM BAS02 y sus unidades centralizadas, llegara a necesitarse un servicio adicional la entidad contratista lo podrá prestar con la debida autorización del supervisor del contrato y/o coordinador del programa siempre y cuando el servicio requerido tenga estrecha relación con el objeto de la presente contratación y se encuentren relacionados en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

PARAGRAFO 4: El suministro de los pañales desechables relacionados en la descripción de la necesidad solo se autorizará para los pacientes incluidos en el programa de atención domiciliaria que en la actualidad gozan de una acción judicial o tutela para la adquisición de este tipo de elementos, previa prescripción médica y autorización del supervisor del contrato y/o coordinador del programa.

PARAGRAFO 5: El paciente deberá contar como mínimo con un cuidador responsable que cumpla con los criterios establecidos en el Manual de atención domiciliaria SSFM, que acompañe en las actividades básicas cotidianas en casa y las demás responsabilidades que se puedan derivar de esta situación. En caso de que ninguna de las personas pertenecientes al grupo familiar pueda cumplir el rol cuidador del paciente, este deberá ser contratado (a) de forma particular y los gastos serán asumidos por la familia del paciente. (Ley No. 1850, 2017, Art.15)

PARAGRAFO 6: El cuidador deberá reportar al personal del programa de atención domiciliaria o al Establecimiento de Sanidad, de manera inmediata, cambio de domicilio, cambio de números telefónicos de contacto, hospitalización, fallecimiento, salida del área de cobertura. Es indispensable se informe por parte de los familiares de cualquier salida de

la ciudad para determinar días y programar visitas de lo contrario será considerado como criterio de exclusión del programa al paciente.

PARAGRAFO 7: El cuidador y el paciente brindara un trato digno, cordial y respetuoso a los miembros del equipo de atención interdisciplinario que lo atiende en el domicilio, en caso de agresión, conductas irrespetuosas (acoso sexual, violencia física o verbal) por parte del paciente y su familia, ya que serán objeto de suspensión del servicio y exclusión del programa. Debe allegarse el respectivo informe al supervisor de contrato y/o Director del ESMBAS02 como soporte.

PARAGRAFO 8: Al personal asignado para atención de enfermería domiciliaria no le es permitido realizar actividades diferentes a las del cuidado de enfermería. La asignación de funciones diferentes por parte de la familia del paciente será motivo de suspensión del servicio (previo informe escrito al supervisor de contrato y/o Director del ESMBAS02), actividades como aseo del hogar, actividades instrumentales de la vida diaria (pago de facturas, compra de alimentos, reclamar medicamentos, etc), preparación de alimentos, lavado de tendidos de cama y vestuario paciente y las actividades propias de enfermería deberán ser siempre acompañadas por el cuidador.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
6. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		

7. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria, NO SE SUBCONTRATARÁN		
8. Hay llamada previa de coordinación con los familiares del paciente para confirmar fecha y hora del servicio a prestar		
9. Se reprograman las atenciones domiciliarias por las diferentes profesiones y especialidades si en caso dado se requirió cancelación de las mismas por diferentes motivos (lluvia, ausencia de familiares, ausencia de paciente)		
10. En el Manual de Atención Domiciliaria crónico, paliativo y paciente institucionalizado SSFM DIGSA, con relación a tiempos de prestación de servicio las sesiones de mantenimiento y de rehabilitación de los ciclos de terapia deben cumplir con un tiempo de desarrollo de las mismas de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos, tiempo tomado desde el ingreso del profesional al domicilio hasta firma de cierre de procedimiento terapéutico.		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2. Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
3. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
4. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
5. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con certificado capacitación de atención integral en salud de las victimas de violencia sexual, humanización del servicio, soporte vital básico a quien le aplique.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2. Para Consulta Médica general y especializada: Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, Termómetro, pulsooximetro, Balanza y tallimetro.		
3. El personal deberá realizar todas las actividades asistenciales empleando elementos de protección personal EPP y utilización de todos los protocolos		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2. La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de atención.		
3. Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
4. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
5. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6. Guías o manuales de los siguientes procedimientos: _ Reanimación Cardiocerebropulmonar. _ Control de líquidos. _ Plan de cuidados de enfermería. _ Administración de medicamentos. _ Inmovilización de pacientes. _ Traslado de pacientes _ Venopunción. _ Toma de muestras de laboratorio. _ Cateterismo vesical _ Preparación para la toma de imágenes Diagnósticas.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica, con los datos mínimos que reglamenta Resolución 3374 del 2000 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
3. Toda solicitud u orden médica emitida a todo nivel debe contener el código de 6 dígitos alfanuméricos de la resolución 02775 de 2022 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que establece la última actualización de la clasificación única de procedimientos en salud CUPS		
4. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada		

ESMBAS02

paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
5. El estándar de historias clínicas debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
6. Todos los pacientes atendidos en cualquiera de los servicios prestados se debe tener su historia clínica totalmente digitalizada de forma electrónica de acuerdo a lo contemplado en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan		
7. Las historias clínicas cumplen con los requisitos exigidos en la resolución 1995 de 1999 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan		
8. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
9. En caso de contar con software de historias clínicas deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02		
10. En caso de contar con software de historias clínicas deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02		

PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los oferentes que prestaran los servicios de ATENCIÓN DOMICILIARIA se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad por intermedio del correo programapadbas02@gmail.com, o celular 3134378251, medios diseñados para comunicación directa e interna con cada una de las IPS con y sin contrato; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante será definido por los tutores del menos ante la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

- ✓ Documento de identidad original.
- ✓ Autorización generada por la plataforma SALUD.SIS con vigencia de 180 días (una vez agotado presupuesto por 3 días) suscrita por el auditor médico para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 (formato SALUD.SIS)
- ✓ Orden medica con CUPS especifico e historia clínica que indique su evolución.

Los servicios y/o procedimientos ordenados por el médico de tipo diagnóstico y/o terapéutico solo serán los establecidos en el plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contemplados en los Acuerdos No. 002 de Abril de 2001 y 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, y el suministro de medicamentos del servicio ambulatorio, que se regirá por el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema, señalado en el Acuerdo No 080 de 2022 emanado del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP).

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (JETEP DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA: La entidad ACLARA, que a la fecha de publicación del presente proceso el mismo reporta un total de 73 pacientes en el programa de atención domiciliaria, el cual pueden variar durante la ejecución del contrato, (se anexa tabla, especificando cuantos pacientes actualmente requieren cada profesional)

PROFESIONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE PACIENTES
ENFERMERA	15
TERAPEUTA FISICA	62
PSICOLOGA	18
FONOAUDIOLOGA	34
TERAPEUTA RESPIRATORIA	8
TERAPEUTA OCUPACIONAL	20

ESMBAS02

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE NO PUEDEN SER MODIFCADAS

Ciudad y fecha Barranquilla – Atlántico

Señores
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
Ciudad

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA **No. XXX -ESM BAS 02 - 2023,**

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable las especificaciones técnicas, para es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".**que cumplen con los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

LOTE 2 – SANTA MARTA ESM BICOR

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO PAQUETE #1 INCLUYE			UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR.	DIA	1		
						Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios				

						del sistema de salud de las fuerzas militares.				
						La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
						Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
2	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día		1		

ESMBAS02

						(no acumulativa).				
3	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
4	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
5	N/R	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de		1		

ESMBAS02

						tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
6	N/R	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		

ESMBAS02

7	N/R	42222000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**		
				PAQUETE #2						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**				
8	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección	**DIA**	1		

ESMBAS02

						personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
9	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
10	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		

ESMBAS02

11	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
12	N/R	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1		
13	N/R	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo		1		

ESMBAS02

						ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
14	N/R	42222000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**		
				PAQUETE #3						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**				
15	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR.	**DIA**	1		
						Debe prestar atención médica				

ESMBAS02

						al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.				
						La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
						Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
16	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos,		1		

ESMBAS02

						electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).				
17	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
18	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1		
19	N/R	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su		1		

ESMBAS02

						procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
20	N/R	42295100 42310000	ISH-200000000 00000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1		

ESMBAS02

21	N/R	42222000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1		
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **CLINICA DE HERIDAS** **ESPECIFICACION TECNICA**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**		
22	890116	85121501	ISH-20000000000000	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.			**UNIDAD**	1		
23	890116	85121501	ISH-20000000000000	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.				1		
ITEM	**CÓDIGO OTAN –NOC (OPCIONAL)**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**		

24	890115	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BICOR PARA SU PROCESAMIENTO.	**UNIDAD**	1		
25	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).	**HORAS**	6		
26	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	8		
27	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	12		
28	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	24		
29	N/R	85121800	ISH-20000000000000	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL	**PAQUETE**	1		

				SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.				
30	890105	42141900	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	**SERVICIO**	1		
31	890105	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	**SERVICIO**	1		
32	890105	42140000	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	**SERVICIO**	1		
33	890105	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	**SERVICIO**	1		
34	890112	85122100	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		

ESM BAS 02

35	890111	85122101	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
36	890113	85122100	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
37	930106	85122100	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
38	890105	85101605	ISH-20000000000000	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	**SERVICIO**	1		
39	890108	85121608	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
40	890106	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
41	890109	93141507	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE	**SERVICIO**	1		

				PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.				
42	890101	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
43	890102	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
44	890102	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
45	890116	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1		
46	933500	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD TERAPIA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO MONITOR SIGNOS VITALES, TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO, TERABAND PARA REHABILITACION PULMONAR SOD	**SERVICIO**	1		
47	933600	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD TERAPIA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO MONITOR SIGNOS VITALES, TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO, TERABAND TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SO	**SERVICIO**	1		
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	
				ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES				
				DESCRIPCION	**ESPECIFICACION TECNICA**			

ESM BAS 02

48	890105	85101605	ISH-20000000000000	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**UNIDAD**	1		
49	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**DIA**	1		
50	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO		1		

FWB 502

					DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
51	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1		
52	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL		1		

FMBAS02

					CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.				

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UN/MEDIDA	CANTIDAD		
				OTROS SERVICIOS					
				PRESENTACION	ESPECIFICACION TECNICA				
53	OX0019	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	**DIA**	1		
54	N/A	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	**DIA**	1		
55	N/A	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	**MES**	1		

ITEMS	APOSITOS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DUODEM GEL	1		
2	AQACEL FOAM	1		
3	SAF GEL	1		
4	AQACEL AG	1		
5	FURACIN (NITROFURAZONA)	1		
6	DUODERM CGF	1		
7	CUTIMED SORBAC	1		
8	BOTA DE UNNA	1		
9	IRUXOL 40 GR	1		
10	JERINGA PUNTA CATETER	1		
11	NUTRIFLO 1500 ML (BOLSA ALIMENTACION ENTERAL)	1		
12	BOLSA NUTRICIONAL	1		
13	APOSITOS DE ALTA Y MEDIANA TECNOLOGIA	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		

2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud, de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
5. Para consulta de especialidades médicas, debe contar con médico especialista de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
6. Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
7. Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad hospitalaria.		
8. Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos COVID19.		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Los Especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
2. Para Consulta Médica general y especializada: Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, Termómetro, pulsooximetro, Balanza y tallimetro.		
3. El personal deberá realizar todas las actividades asistenciales empleando elementos de protección personal EPP y utilización de todos los protocolos de COVID19		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
2.La institución cuenta con guías clínicas de atención preferiblemente de medicina basada en evidencia, para las patologías que constituyen las primeras 10 causas de atención.		
3.Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
4.Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		

Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
2.Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
3.El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
7. En caso de contar con software de historias clínicas deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02		

ANEXO No. 4

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

1
2
3

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

ESMBAS02

ANEXO No 5

OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA (VALORES AGREGADOS PUNTAJE TECNICO ADICIONAL)

CRITERIOS DE OPORTUNIDAD

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**.**

<table>
<tr><th colspan="3">PARAMETRO EVALUATIVO</th><th>PUNTAJE SEGUN OFERTA</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas.
NOTA: el servicio deberá ser garantizado cuando exista pertinencia y/o las condiciones médicas de cada paciente.</td><td>N/A</td><td>100</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Barranquilla y municipios del departamento del Atlántico y a los demás departamentos donde se requiera el servicio.

NOTA: La siguiente tabla, puede variar durante la ejecución del contrato, se relaciona los pacientes actuales que maneja el establecimiento.
<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CANTIDAD DE PACIENTES</th></tr>
<tr><td>BARANOA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>GALAPA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>MALAMBO</td><td>3</td></tr>
<tr><td>SABANALARGA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>SOLEDAD</td><td>5</td></tr>
<tr><td>TUBARA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>BARRANQUILLA</td><td>61</td></tr>
<tr><td>TOTAL, PACIENTES</td><td>73</td></tr>
</table></td><td>N/A</td><td>100</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">Realizar el transporte de las muestras tomadas hasta el lugar autorizado para el procesamiento de muestras, cumpliendo con su cadena de fríos embalaje correspondiente</td><td>N/A</td><td>100</td></tr>
<tr><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">Oportunidad en el área <u>metropolitana</u> de:
3) Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares.
4) Distribución de los productos.</td><td>Entre 3 horas y 12 horas</td><td>100</td><td rowspan="3">100</td></tr>
<tr><td>Entre 12 horas y 24 horas</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Superior a 24 horas</td><td>10</td></tr>
</table>

5	Oportunidad en los municipios de: 3. Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. 4. Distribución de los productos.	Inmediato hasta 24 horas	100	100
		Entre 24 horas y 48 horas	40	
		Superior a 72 horas	10	
6	Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los productos.	Inmediato hasta 24 horas	100	100
		Entre 24 horas y 48 horas	40	
		Superior a 72 horas	10	
7	Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	100	100
		Entre 24 horas y 48 horas	40	
		Superior a 72 horas	10	
TOTAL PUNTAJE				**600**

DESCRIPCION	PUNTAJE
EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA **(CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**	**300**
TOTAL PUNTAJE	**300**

Nota 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales objeto de ponderación que puedan ser ofrecidas por el proponente, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Nota 2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto, no es un requisito de carácter excluyente.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato

REPRESENTANTE LEGAL
NIT

ESM BAS02

ANEXO No 5

OTROS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA (VALORES AGREGADOS PUNTAJE TECNICO ADICIONAL)

El oferente mediante documento escrito firmado por represéntate legal, deberá certificar la oportunidad de asignación de citas para las diferentes especialidades, subespecialidades y procedimientos ofertados**.**

LOTE 2 ESM BICOR

PARAMETRO EVALUATIVO		PUNTAJE
El oferente deberá certificar por escrito con firma del representante legal que brindará una valoración y/o visita domiciliaria por un profesional de terapia respiratoria y acompañamiento cada 3 tres meses en las áreas metropolitanas. **NOTA: el servicio deberá ser garantizado cuando exista pertinencia y/o las condiciones médicas de cada paciente**		110
Disponibilidad de un coordinador para el servicio de atención domiciliaria y hospitalaria en las ciudades de Santa marta y municipios del departamento del Magdalena.		110
Oportunidad en el área metropolitana de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Entre 3 horas y 12 horas	60
	Entre 12 horas y 24 horas	25
	Superior a 24 horas	10
Oportunidad en los municipios de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
Oportunidad en el área rural de: • Entrega y capacitación correspondiente en uso y seguridad de los equipos-paquetes a los pacientes y familiares. • Distribución de los producto.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
Tiempo de respuesta para efectuar mantenimientos correctivos de equipos en casa.	Inmediato hasta 24 horas	60
	Entre 24 horas y 48 horas	25
	Superior a 72 horas	10
TOTAL DE PUNTOS		A CALCULAR

Sobre las tarifas de atención, en caso de que se agote el contrato:

DESCRIPCION	PUNTAJE

EL OFERENTE UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO Y BAJO LOS CRITERIOS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD Y LA VIDA DE LOS USUARIOS DEL SSFM, DEBERA OFRECER EL SOSTENIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SOSTENER LAS TARIFAS OFERTADAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA **(CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL)**	**300**
TOTAL PUNTAJE	**300**

Nota 1: Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales objeto de ponderación que puedan ser ofrecidas por el proponente, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

Nota 2: El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto, no es un requisito de carácter excluyente.

Nota 3: La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato

REPRESENTANTE LEGAL
NIT

ESMBAS02

ANEXO 6 LOTE 1 ESM BAS 02
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha Barranquilla – Atlántico

Señores

ESM BATALLON No 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Ciudad

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.XXX– ESMBAS02-2023.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precios fijo, para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023"** que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial para el **LOTE 1 ESM BAS02 - BARRANQUILLA** de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 475.000.000,00)** distribuido así:

ITEM	CUPS	CODIGO SUNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UN/ MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR A OFERTAR
				PAQUETE #1						
				INCLUYE	FRECUENCIA	OBSERVACIONES				
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).	DIA	1	58.000	
2	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	1 vez al mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOSUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	52.000	

3	890110	85122101	ISH-200000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOSUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	52.000		
4	890113	85122101	ISH-200000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 12 sesiones por mes	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOSUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	52.000		
5	389300	85121800	ISH-200000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	40.537		
6	992990	42295100423100000	ISH-200000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería, de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	15.000		
7	992990	42222200000	ISH-200000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	19.721		

ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS (CCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALORAOFERTAR**
				PAQUETE #2						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERBACIONES**				
8	890101	85121215	ISH-200000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo	**DIA**	1	58.000	

		01				de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal). Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
9	890111	85122101	ISH-200000000000	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	50.000	
10	890110	85122101	ISH-200000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	50.000	
11	890113	85122101	ISH-200000000000	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	50.000	
12	389300	85121218000	ISH-200000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	44.421	
13	992990	42295100423100000	ISH-200000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	15.000	
14	992990	42222200000	ISH-200000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	19.721	

ITEM	**CUPS**	**CODIGOSU**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERE**	**VALORA**
				PAQUETE #3						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**				

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 197 –ESM BAS 02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".

		NPSCS (CCE)							NCIA	OFERTAR
15	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BAS02.	DIA	1	58.000	
			ISH-20000000000000			Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.				
			ISH-20000000000000			La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
			ISH-20000000000000			Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
16	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 MINUTOS) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	48.000	
17	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 MINUTOS). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	48.000	
18	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 24 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 MINUTOS) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	48.000	
19	389300	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	40.537	

20	992990	42295100423100000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	15.000	
21	992990	42222200000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	19.721	
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS(CCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **CLINICA DE HERIDAS** **ESPECIFICACION TECNICA**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
22	869500	85121501	ISH-20000000000000	Paquete heridas tipo I y II - curaciones de baja y mediana complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * quemadura I y II grado, irrigación y cuidado de herida especial, ulcera varicosa no infectada. inlcuye:soluciones para limpieza e irrigacion, solucion aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica del SSFM) de uso topico requeridos para la curacion, seran suministrados por el paciente y/o farmacia de la regional.			DIA	1	45.095	
23	869500	85121501	ISH-20000000000000	Paquete heridas tipo III y IV - curaciones alta complejidad domiciliaria para cualquier grupo etareo * drenaje de absceso, escaras tipo III y IV, heridas abiertas, ulcera varicosa infectada, quemaduras III grado, incluye:soluciones para limpieza e irrigación, soluciòn aseptica, gasas esteriles, guantes, cinta adhesiva de proteccion, vendaje, aposito convencional, venda elastica. (excluye: insumos y apositos de alta tecnología como apositos hidrocoloides y dispositivos no convencionales) los medicamentos de uso tópico (incluidos en el acuerdo 052 de 2013: manual de terapeutica del ssfm) requeridos para la curacion, serán suministrados por el paciente y/o farmacia de la regional.				1	73.823	
ITEM	**CUPS**	**CODIGOSUNPSCS(CCE)**	**CODIGOSAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**			**UN/MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**

24	890115	85121215001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BAS02 PARA SU PROCESAMIENTO.	**DIA**	1	86.000	
25	890105	85101016005	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERÍA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRÍAS).	**HORAS**	6	84.000	
26	890105	85101016005	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	8	112.000	
27	890105	85101016005	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	12	98.606	
28	890105	85101016005	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	24	180.777	
29	389300	85121218000	ISH-20000000000000	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.	**PAQUETE**	1	40.537	
30	963900	42141419000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM.	**SERVICIO**	1	53.000	
31	579401	42140000000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	**SERVICIO**	1	60.000	
32	970100	42140000000	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	**SERVICIO**	1	60.000	

33	903883	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	**SERVICIO**	1	41.745	
34	890112	85122210000	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**DIA**	1	53.000	
35	890111	851222101	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MINUTOS) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	53.000	
36	890113	85122210000	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MINUTOS) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	53.000	
37	930110	85122210000	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MINUTOS). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	53.000	
38	890105	85101605	ISH-20000000000000	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	**SERVICIO**	1	43.000	
39	890108	85121608	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	43.000	
40	890106	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	43.000	
41	890109	93141507	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	43.000	

42	890101	85121215001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	58.000		
43	890102	85121215001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	223.000		
44	890102	85121215001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	223.000		
45	890116	85121215001	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	169.089		
ITEM	**CUPS**	**CODIGO SUNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES** **DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UN/MEDIDA**	**CANT.**		
46	925001	85101601605	ISH-20000000000000	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**UNIDAD**	1	58.000	
47	921022	85101601605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**DIA**	1	53.000	
48	921022	85101016	ISH-20000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS		1	83.000	

		05	00000		NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
49	9921102	85101160 5	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	123.000	
50	9921102	85101160 5	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICOTERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA: ADMINUTOSISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINUTOSISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINUTOSISTRADO POR EL ESM BAS02 PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.		1	153.000	

ITEM	**CUPS**	**CODIGO SUNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UN/ MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
				OTROS SERVICIOS					
				PRESENTACION	**ESPECIFICACION TECNICA**				
51	SIN	42227180 2	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	**DIA**	1	8.838	
52	SIN	42227180 2	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	**DIA**	1	6.000	
53	SIN	42227180 2	ISH-20000000000000	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS, ESTA DEBE SER ORDENADA POR FISIATRA Y USUARIO DEBE TENER PREAPROBACIÓN POR JETEP O TUTELA	**MES**	1	245.105	

ITEMS	**APOSITOS**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
1	PASTA STOMAHESIVE TUBO POR 56.7 G(CX1) PROTEC.PIEL	1	88.000	
2	CUTIMED SORBACT 10X10 CM (CX40 SCHX1) APOSITO	1	48.000	
3	CUTIMED SILTEC 10 X 10 CM (CX10) APOSITO	1	45.000	

4	FIXOMULL STRETCH 10 CM X 10 M (CX1) GASA ADHESIVA	1	56.000	
5	CUTIMED CAVITY 10 X 10 CM (CX 10 SCHX 1) APOSITO	1	48.000	
6	BOLSA DE GASTROTOMIA NUTRIFLO	1	49.000	
7	BOLSA DE GASTROTOMIA AMIKA	1	46.000	
8	APOSITO AQUACEL AG + EXTRA 10X10 CM (CX10)	1	88.000	
9	APOSITO AQUACEL AG FOAM NO ADHESIVO 10X10 CX10	1	56.000	
10	GEL HIDROACTIVO DUODERM TUBO X 15 G (CX1)	1	46.000	
11	APOSITO HIDRATANTE CON ALGINATO SAF_-GEL TUBO X 85 G (CX1)	1	68.000	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el ANEXO No. 6 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems

NOTA 3: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.

NOTA 4: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y/o tarifa de referencia correspondiente.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial para cada lote según el pliego de condiciones, y se ejecutará De acuerdo con los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 6: Los precios unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón Social

ANEXO 6 LOTE 2 ESM BICOR
VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha Barranquilla – Atlántico

Señores

ESM BATALLON No 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Ciudad

REF: PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. XXX-ESMBAS02-2023.

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precios fijo, para **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023"** que cumplen con las características técnicas exigidas, por un presupuesto oficial para el **LOTE 2 ESM BICOR - SANTA MARTA** de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000,00)** distribuido así:

ITEM	CÓDIGO CUPS	CODIGOS UNPSCS (CCE)	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO PAQUETE #1 INCLUYE			UN/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR A OFERTAR
1	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de	DIA	1	$ 62.205	

						los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.				
						La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
						Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				

2	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 51.838	
3	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 51.838	

4	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 10 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 51.838	
5	N/R	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a		1	$ 38.744	

						donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.				
6	N/R	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos, guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los		1	$ 28.412	

						elementos necesarios				
7	N/R	42222000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 15.000	
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
				PAQUETE #2						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**				
8	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares.	**DIA**	1	$ 62.205	

						La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
						Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
9	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional		1	$ 60.000	

						al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).				
10	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 51.838	
11	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del		1	$ 51.838	

						profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).				
12	N/R	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio en el domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 38.744	

13	N/R	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios		1	$ 28.412	
14	N/R	42222000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimi	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios		1	$ 15.000	

					entos y administración de medicamentos	para las actividades realizadas por el equipo de salud.				
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
				PAQUETE #3						
				INCLUYE	**FRECUENCIA**	**OBSERVACIONES**				
15	890101	85121501	ISH-20000000000000	Visitas Médico General	1 vez al mes	Realiza atención médica en el domicilio del paciente de acuerdo a solicitud autorizada por parte del comité del programa de atención domiciliaria del ESM BICOR. Debe prestar atención médica al paciente dentro de los parámetros establecidos de acuerdo al plan de beneficios del sistema de salud de las fuerzas militares. La dotación mínima para la consulta médica debe ser tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, baja lenguas, linterna, báscula, oxímetro de pulso y glucómetro. La oximetría de pulso no da lugar a	**DIA**	1	$ 62.205	

						cobro adicional a la consulta. (Incluye elementos de bioseguridad y de protección personal para el personal).				
						Incluye visita para expedición de certificado de defunción las 24 horas (En caso de fallecimiento del paciente posterior a visita mensual se autorizará una valoración médica adicional).				
16	890111	85122101	ISH-20000000000000	Terapia Física	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia física para cualquier grupo etario diurna. (45 min) incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, estimulación, medios físicos, electroterapia, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no		1	$ 51.838	

						acumulativa).				
17	890110	85122101	ISH-20000000000000	Terapia de lenguaje	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia del lenguaje para cualquier grupo etario diurna (45 min). incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 51.838	
18	890113	85122101	ISH-20000000000000	Terapia ocupacional	Hasta 30 sesiones	Atención (visita) domiciliaria, por terapia ocupacional para cualquier grupo etario. (45 min) diurna. Incluye sesión (con insumos) desplazamiento del profesional al domicilio, evaluación, ejercicios terapéuticos, educación, plan casero, contra remisión. Se debe realizar 1 sesión por día (no acumulativa).		1	$ 51.838	

19	N/R	85121800	ISH-20000000000000	Toma de muestras de laboratorio de resultados am domicilio.	Según pertinencia médica	Incluye la toma de los exámenes de laboratorio, los insumos para la toma del examen, los recipientes y/o tubos para las muestras y el traslado al ESM para su procesamiento. En caso de ser exámenes de tercer y cuarto nivel que no se procesen en el ESM debe coordinarse con el coordinador de atención domiciliaria del ESM y la Subdirección científica a donde es el sitio de procesamiento para que el contratista realice el traslado de la muestra.		1	$ 38.744	
20	N/R	42295100 42310000	ISH-20000000000000	Elementos médico-quirúrgicos	Los necesarios de acuerdo a Protocolos de enfermería	El personal asistencial llevará los insumos para la atención que el paciente requiera de acuerdo con lo ordenado por el médico: Gasas limpias y/o estériles, apósitos, algodón, vendajes, alcohol, soluciones		1	$ 28.412	

						antisépticas y bactericidas, jeringas, agujas, tubos y elementos para toma de muestras, líquidos guantes limpios y estériles, sondas, bolsas de drenaje, incentivo respiratorio, elementos de bioseguridad para la protección del equipo de salud: guardián, batas desechables, gafas, toallas de papel, todos los elementos necesarios				
21	N/R	42222000	ISH-20000000000000	Equipos	Los necesarios de acuerdo a protocolos de procedimientos y administración de medicamentos	Bombas de infusión y equipos para bomba de infusión, demás equipos necesarios para las actividades realizadas por el equipo de salud.		1	$ 15.000	
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **CLINICA DE HERIDAS** **ESPECIFICACION TECNICA**			**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
22	890116	85121501	ISH-20000000000000	PAQUETE HERIDAS TIPO I Y II - CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS			**UNIDAD**	1	$ 70.000	

				ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.				
23	890116	85121501	ISH-20000000000000	PAQUETE HERIDAS TIPO III Y IV - CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÒN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DE LA REGIONAL.		1	$ 90.000	
ITEM	**CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL)**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **SERVICIOS INDIVIDUALES**	**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
24	890115	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS PCR SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, KIT DE HISOPADO Y TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. INCLUYE TRASLADO DE LA MUESTRA AL ESM BICOR PARA SU PROCESAMIENTO.	**UNIDAD**	1	$ 43.825	
25	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 6 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA	**HORAS**	6	$ 80.000	

				AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS).				
26	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 8 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	8	$ 90.000	
27	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 12 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	12	$ 98.606	
28	890105	85101605	ISH-20000000000000	CUIDADOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA POR TURNO DE 24 HORAS INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA AUXILIAR DE ENFERMERIA. (TOMA DE SIGNOS VITALES, CURACIONES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COLOCACION DE SONDA VESICAL, ENEMAS, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VO/IM/IV/SC, CUIDADOS GENERALES DEL PACIENTE, TOMA DE GLUCOMETRIAS)	**HORAS**	24	$ 180.777	
29	N/R	85121800	ISH-20000000000000	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL DOMICILIO - INCLUYE LA TOMA DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA TOMA DEL EXAMEN, LOS RECIPIENTES Y/O TUBOS PARA LAS MUESTRAS Y EL TRASLADO AL ESM PARA SU PROCESAMIENTO. EN CASO DE SER EXÁMENES DE TERCER Y CUARTO NIVEL QUE NO SE PROCESEN EN EL ESM DEBE COORDINARSE CON EL COORDINADOR DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ESM Y LA SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA A DONDE	**PAQUETE**	1	$ 41.735	

				ES EL SITIO DE PROCESAMIENTO PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EL TRASLADO DE LA MUESTRA.				
30	890105	42141900	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN DE ENEMA, INCLUYE LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DEL ENEMA: GUANTES LIMPIOS, LUBRICANTE, PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). EL ENEMA (MEDICAMENTO) SERA SUMINISTRADO POR EL ESM.	**SERVICIO**	1	$ 38.280	
31	890105	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ALGODÓN, ALCOHOL, XILOCAINA. POR EVENTO O SOLO PARA TOMA DE LABORATORIO, PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR)	**SERVICIO**	1	$ 38.280	
32	890105	42140000	ISH-20000000000000	COLOCACIÓN O CAMBIO DE SONDA NASO U OROGÁSTRICA (EL SERVICIO DEBERA INCLUIR LOS INSUMOS PARA LA COLOCACIÓN DE LA SONDA COMO: SONDA (CUALQUIER TIPO DE SONDA) GUANTES LIMPIOS, JERINGA, GASAS, ESPARADRAPO ANTIALERGICO, ALGODÓN, ALCOHOL, LUBRICANTE, REALIZADA POR EVENTO POR ENFERMERA JEFE.	**SERVICIO**	1	$ 38.280	
33	890105	42140000	ISH-20000000000000	PROCEDIMIENTO, TOMA DE GLUCOMETRÍA, INCLUYE EL EQUIPO (GLUCÓMETRO), LA LANCETA Y LA TIRA. POR EVENTO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR).	**SERVICIO**	1	$ 38.280	
34	890112	85122100	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA	**SERVICIO**	1	$ 56.478	

				NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.				
35	890111	85122101	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA TERAPIA) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 51.838	
36	890113	85122100	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 51.838	
37	930106	85122100	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 51.838	
38	890105	85101605	ISH-20000000000000	VISITA POR ENFERMERIA PROFESIONAL A DOMICILIO (UNA VEZ AL MES)	**SERVICIO**	1	$ 50.000	
39	890108	85121608	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 41.470	

40	890106	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ANTECION POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCIÓN DE CUALQUIER GRUPO ETARIO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 51.838	
41	890109	93141507	ISH-20000000000000	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL, VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 41.470	
42	890101	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO, REALIZACIÓN DE CERTIFICADO DE DEFUNCION EN CASO REQUERIDO LAS 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES. INCLUYE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 64.525	
43	890102	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA INTERNA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 175.980	
44	890102	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA (MEDICINA FAMILIAR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.	**SERVICIO**	1	$ 175.980	
45	890116	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO FONENDOSCOPIO, TENSIÓMETRO, PULSIOXÍMETRO, BALANZA. INCLUYE	**SERVICIO**	1	$ 166.845	

				ELEMENTROS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL.					
46	933500	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD TERAPIA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO MONITOR SIGNOS VITALES, TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO, TERABAND PARA REHABILITACION PULMONAR SOD	**SERVICIO**	1	$ 60.000		
47	933600	85121501	ISH-20000000000000	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD TERAPIA). INCLUYE ELEMENTOS BÁSICOS QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA LA VALORACIÓN DEL PACIENTE COMO MONITOR SIGNOS VITALES, TENSIOMETRO, FONENDOSCOPIO, TERABAND TERAPIA DE REHABILITACION CARDIACA SO	**SERVICIO**	1	$ 60.000		
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** **ANTIBIOTICOTERAPIA Y APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS PARENTERALES** **DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
48	890105	85101605	ISH-20000000000000	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO IV	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**UNIDAD**	1	$ 40.600	

49	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICO TERAPIA POR HORARIO, 1 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA : MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO UNA SERIE DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.	**DIA**	1	$ 60.000	
50	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICO TERAPIA POR HORARIO, 2 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA : ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO DOS SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA		1	$ 120.000	

					TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE				
51	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICO TERAPIA POR HORARIO, 3 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA : ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS PARENTERAL O DE ALTO COSTO: EN HORARIO TRES SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE		1	$ 180.000	
52	890105	85101605	ISH-20000000000000	ANTIBIOTICO TERAPIA POR HORARIO, 4 DOSIS AL DIA	ANTIBIOTICOTERAPIA : ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS ENDOVENOSOS O DE ALTO COSTO: EN HORARIO CUATRO SERIES DE APLICACIÓN, SEGÚN PRESCRIPCION MEDICA POR DIA, PARA CUALQUIER GRUPO ETARIO. PARA EL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO AUXILIAR DE ENFERMERIA (ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12-24 HR). INCLUYE INSUMOS		1	$ 240.000	

					NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MEDICAMENTO, INCLUYE ATRIL, EXCLUYE EL MEDICAMENTO QUE SERA SUMINISTRADO POR EL ESM BICOR PREVIA TRANSCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA POR PARTE DEL CUIDADOR, FAMILIAR O PACIENTE.				
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGOS UNPSCS (CCE)**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**		**UN/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
				OTROS SERVICIOS					
				PRESENTACION	**ESPECIFICACION TECNICA**				
53	OX0019	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO SUCCIONADOR	ALQUILER DE EQUIPO SUCCIONADOR ASPIRADOR DE SECRESIONES QUE CONTENGA CANESTER O RECETAL PARA SUCCION, FILTRO Y MANGUERA.	**DIA**	1	$ 7.000	
54	N/A	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER EQUIPO NEBULIZADOR	SERVICIO DE SOPORTE QUE INCLUYA EQUIPO NEBULIZADOR CON KIT PARA NEBULIZAR ADULTO Y/O PEDIATRICO.	**DIA**	1	$ 6.000	
55	N/A	42271802	ISH-20000000000000	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS CON BARANDAS	**MES**	1	$ 169.057	

ITEMS	**APOSITOS**	**CANTIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**VALOR A OFERTAR**
1	DUODEM GEL	1	45.000	
2	AQACEL FOAM	1	40.000	
3	SAF GEL	1	84.895	
4	AQACEL AG	1	66.628	
5	FURACIN (NITROFURAZONA)	1	47.309	
6	DUODERM CGF	1	59.934	
7	CUTIMED SORBAC	1	45.208	
8	BOTA DE UNNA	1	60.000	
9	IRUXOL 40 GR	1	150.000	

10	JERINGA PUNTA CATETER	1	2.291	
11	NUTRIFLO 1500 ML (BOLSA ALIMENTACION ENTERAL)	1	44.022	
12	BOLSA NUTRICIONAL	1	44.022	
13	APOSITOS DE ALTA Y MEDIANA TECNOLOGIA	1	215.176	

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el ANEXO No. 6 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo con las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com

NOTA 2: El proponente debe ofertar la totalidad de ítems

NOTA 3: La sumatoria total de la lista de precios ofertados debe ser inferior al presupuesto asignado.

NOTA 4: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio y/o tarifa de referencia correspondiente.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial para cada lote según el pliego de condiciones, y se ejecutará De acuerdo con los requerimientos y necesidades del Establecimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 6: Los precios unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 7: Según el artículo 476 del Estatuto Tributario Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón Social

ANEXO 7

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE:

CERTIFICA

5) Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados comparativos al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

CUENTA	**OFERENTE INDIVIDUAL**	**OFERENTE PLURAL**		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente plural está compuesto por más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

6) Capacidad Financiera

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

7) Capacidad Organizacional

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	**OFERENTE INDIVIDUAL 100%**	**OFERENTE PLURAL**			
INDICADOR	**INDICADOR DEL OFERENTE**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**(INDICAR % PARTICIPACIÓN)**	**100% ÍNDICE DEL OFERENTE**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural con más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

En constancia de lo anterior, firman:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Documento de Identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR

Nombre:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional:
*Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ESMBAS

ANEXO 8

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MENOR CUANTIA N° **XXX** ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2023

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

Número del contrato_____ 5.2.- Objeto del Contrato_____ 5.3.- Fecha del Contrato_____ 5.4.- Valor del Contrato_____ 5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____ 5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____ 5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____ Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre C.C. / NIT

ESMBAS02

ANEXO 9

MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, los aspectos específicos de descripción de objeto a contratar, cantidades, valor plazos y otros aspectos, serán fijados conforme al ofrecimiento aceptado por la unidad militar convocante.

Entre los suscritos, de una parte EL ESM BAS 02 quien actúa a través de su ordenador del gasto señor XXX y en adelante se denominará EL ESM BAS 02 y por la otra, **XXXX** quien actúa a través de su representante legal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, debidamente identificados como aparece en Datos del Contrato, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerándolos: **a)** Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de selección No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO**: El objeto del presente contrato es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia EL CONTRATISTA se compromete para con EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 a entregar los servicios y/o bienes descritos en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo y de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02, deberá contar con los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.- VALOR**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO.-** EL ESM BAS 02 pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 " Datos del proceso" **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos que se efectúen en el presente contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del Supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro XXXXXX días siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el

señalado en el Anexo 1 "Datos del proceso", el cual se empezará a contar a partir de la fecha. **SÉPTIMA.- DURACIÓN**: La duración del presente contrato será de xxx (xx) xxx a partir del perfeccionamiento de contrato; anexo 1 "Datos del proceso". **OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del co0ntrato y cumplir con sus obligaciones. 3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4.) Obtener la colaboración necesaria del M EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02, para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, establecido en el Anexo "Datos del Contrato". 2.) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 3.) Entregar en condiciones los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. 4.) reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL– ESM BAS 02, cuando estos presenten defectos en su diseño, definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal del EL– ESM BAS 02, siempre que el mismo no sea imputable a deficiencias en la capacitación brindada por el CONTRATISTA al personal del EL ESM BAS 02 5.) En caso de recibir un elemento de mala calidad o defecto de fabricación, el contratista deberá reponerlo de forma inmediata por lo tanto debe tener disponibilidad en las prendas que se requiera para cambio, teniendo en cuenta estas cualidades que dispone la calidad y el pliego de condiciones. Así mismo este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 7.) Responder en los plazos que EL ESM BAS 02 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **DECIMA.- DERECHOS DEL** EL ESM BAS 02**.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los bienes, elementos proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad establecidos conforme a los estándares4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL ESM BAS 02 mantendrá la interlocución permanente y directa con el Gerente del Proyecto designado por EL CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL** EL ESM BAS 02: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del CONTRATISTA 2.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el

presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al proyecto un Supervisor, a través de quien EL– ESM BAS 02 mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el CONTRATISTA. **DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** Los bienes y demás elementos accesorios de estos tendrán una garantía En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento. **DECIMA TERCERA SUPERVISIÓN**: El supervisor del presente contrato será el indicado, por el designado por la unidad centralizada, pero en todo caso el EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del EL ESM BAS 02 un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por ESM BAS 02 con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que EL M. ESM BAS 02 o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL ESM BAS 02 ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: 1.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 2.) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. 3.) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. 4.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las obras y labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL ESM BAS 02 considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 5.) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. 6.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 7.) EL ESM BAS 02 no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de estas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del EL ESM BAS 02 la información que le requiera. 8.) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 9.) Y tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Suscribir el acta de iniciación del contrato. b.) Suscribir las actas de recibo

parciales y final de los bienes y servicio del contrato. c.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, al EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 sobre el avance y ejecución del contrato. e.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. f.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. g.) Atender y resolver en coordinación con EL ESM BAS 02 todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. h.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. i.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **DECIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **DECIMA QUINTA.- GARANTIA UNICA :** Dentro del término establecido por el CONTRATANTE constituirá una garantía única a favor del **ESM BAS 02**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere. b**) DE CALIDAD DEL BIEN** : Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis meses más contados a partir del perfeccionamiento de este. c) **AMPARO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La entidad aseguradora debe renunciar al beneficio de exclusión. **DECIMA SEXTA.- SANCIONES**: **a). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890, EL ESM BAS 02 podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.**b) PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará EL

M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y BORRADORES de los perjuicios que cause EL ESM BAS 02. No obstante, EL ESM BAS 02 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que estos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **DECIMA SÉPTIMA: MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo "Datos del Contrato". **DECIMA OCTAVA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLACIÓN DIPLOMÁTICA:** El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. El CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el CONTRATISTA hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato. **DECIMA NOVENA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de EL ESM BAS 02, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL ESM BAS 02, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL ESM BAS 02 no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de proveedor no podrán ser cedidos por el CONTRATISTA sin autorización previa y expresa del EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés) **VIGÉSIMA .- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registró presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO. -** Cumplidos los anteriores requisitos, EL CONTRATISTA se compromete a publicar el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del CONTRATISTA. A la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Entre otros los

documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Pliegos de Condiciones y/o Términos de Referencia, Adendas, formularios de preguntas y respuestas. 2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 3.) Acta de Iniciación. 4.) Especificaciones Técnicas. 5.) Anexo. 6) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA TERCERA- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana**. VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA.- REGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXX **VIGÉSIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga para con EL ESM BAS 02 a mantenerlo indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Barranquilla - Atlántico,

POR EL– ESM BAS 02

POR EL CONTRATISTA,
Nota: Esta es un proyecto de una minuta que puede ser objeto de modificaciones o ajuste de acuerdo con el requerimiento de la administración.

ESMBAS02

ANEXO No. 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ESM BAS 02 adelanta un proceso licitatorio público o contratación directa para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de material objeto del presente proceso.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y EL ESM BAS 02 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del M EL ESM BAS 02 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

ESMBAS02

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

ESM BAS02

ANEXO No. 11
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección No**. XXXXXX** para la prestación del servicio de **XXXXXXXXX** y con destino al EL ESM BAS 02 actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL** ESM BAS 02 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el ESM BAS 02.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y EL ESM BAS 02 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción

o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del EL ESM BAS 02 sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para EL MESM BAS 02 y la seriedad de estos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL EL ESM BAS 02 también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de estos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener estas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Barranquilla mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del EL ESM BAS 02 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de esta que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a estos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS** EL ESM BAS 02 firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2023.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No

ESMBAS02

ANEXO N° 12
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a esta para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que EL ESM BAS 02 adelanto el proceso de selección _____, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BARRANQUILLA – ATLANTICO a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado) C.C. No.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 197 –ESM BAS 02-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y TERAPIAS DE APOYO,PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES ESM – BAS02 Y ESM - BICOR PARA LA VIGENCIA 2023".

ANEXO No. 13

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente informaciòn con el fin de ser incluida en el sistema integrado de informaciòn finaciera SIIF Naciòn

ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE:

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO.

ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS

EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.

Apertura ☐ Cancelaciòn ☐

I. INFORMACION BASICA
DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiairo)

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno benef. ☐

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL: _____

Tipo documento de identificaciòn _____

Cèdula de Ciudadanìa:	☐	**No.** _____
Cèdula de Extranjerìa:	☐	**No.** _____
Nit Personal Jurìdica:	☐	**No.** _____
Nit Personal Natural:	☐	**No.** _____
Otro tipo documento:	☐	**No.** _____
Pasaporte:	☐	**No.** _____
Trajeta de indentidad:	☐	**No.** _____

II. INFORMACION GENERAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anonima	☐	Cooperativa	☐	Cooperatica de trabajo asociado	☐
Sociedad Colectiva	☐	Empresa Unipersonal	☐	Empresa Industrial y Ccial del Estado	☐
Sociedad Comandita por acciones	☐	Empresa Comunitarias	☐	Asociaciones Mutualistas	☐
Sociedad Comandita simple	☐	Empresa de servicio	☐	Fondos de Empleados	☐
Sociedad de Economia Mixta	☐	administraciòn pùblica	☐	Instituto de Economìa Solidaria	☐
Sociedad de Hecho	☐	Empresas solidaria salud	☐	Precooperativa	☐
Sociedad Limitada	☐	Entidad sin ànimo de lucro	☐		☐
Sociedad Sucursal extranjera	☐	Federaciòn o confederaciòn	☐		☐

TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PUBLICO ☐ MIXTO ☐

SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES

PUBLICO ☐ %
PRIVADO ☐ %
TOTAL ☐ %

ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI ☐ NO ☐

III. INFORMACION TRIBUTARIA
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA	☐
RENTA	☐	RETENCION EN LA FUENTE ICA	☐	RETENCION EN LA FUENTE IVA	☐
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	☐	UN TIPO	☐		☐

REGIMEN TRIBUTARIO

AUTERRETENEDOR	☐	ENTIDAD DEL ESTADO	☐	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN COMUN	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐	REGIMEN SIMPLIFICADO	☐		

AUTERRETENEDOR SI ☐ NO ☐

ESMBAS02

ANEXO No. 14
DILIGICENCIE ESTE REQUSITO FACTOR DE PONDERACION

Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*"

- **OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CON TRATO O ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO:**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

1. Servicios que se presente con mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

 APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

2. Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100%COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

 APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: Tener en cuenta los documentos soporte requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o contrato nacional según aplique.

NOTA 2: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

b.-) EN EL EXTERIOR: -

a) Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los bienes y/o servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

ESMBAS02

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen Bienes y/o Servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____% APLICA
PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los Bienes y/o Servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el bien y/o servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

_____		_____
Firma Representante legal	y/o	Firma del APODERADO
Nombre:		Nombre:

FIRMAS

ESMBAS02

ANEXO No. 15

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "(NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE)", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con EL M.D.N.-DISAN – ESM BAS 02

Cordialmente,

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ESMBAS02

ANEXO 16
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 202__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público.

ESMBAS02